

Página 1 de 11

ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.2 DE 2015

SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CVC Y MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL, CUANDO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES U OBLIGACIONES SEA NECESARIO SU DESPLAZAMIENTO AL INTERIOR Y/O EXTERIOR DEL PAÍS.

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, articulo 20 del Decreto 1510 de 2013 la entidad debe, previo a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el cual se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir, en la presente contratación.

Plan Anual de Adquisiciones: De acuerdo con el artículo 4° del Decreto 1510 de 2013 y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado así:

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto | |
|-------------------------|---|---|------------------------------------|----------|--|
| 90121500 | 90000000 - Servicios de viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento | 90120000 - Facilitación de viajes | 90121500 - Agentes de viajes | | |

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La Dirección Administrativa de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, a través del Grupo de Recursos Físicos, es la responsable del suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios de la CVC y miembros del Consejo Directivo autorizados por la Dirección General, cuando en ejercicio de sus funciones y en cumplimiento de las mismas o en cumplimiento de la misión institucional, requieran desplazarse por el territorio nacional o fuera de él.

Por lo anterior la Corporación se ve precisa a iniciar un proceso de contratación para seleccionar y contratar este servicio, previa elaboración de los Pliegos de Condiciones que consulten las necesidades de todas las áreas y que indiquen las condiciones en las cuales se llevará a cabo el suministro, a través de una persona natural o jurídica, que se encuentre legalmente establecida en Colombia, que sea reconocida por su idoneidad, cumplimiento y calidad, con la finalidad de satisfacer los requerimientos sobre el particular.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CVC Y MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL, CUANDO EN



Página 2 de 11

EJERCICIO DE SUS FUNCIONES U OBLIGACIONES SEA NECESARIO SU DESPLAZAMIENTO AL INTERIOR Y/O EXTERIOR DEL PAÍS.

2.1 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR:

 a) Proporcionar a la CVC, un listado de tarifas tentativas aéreas, nacionales e internacionales actualizado, el cual deberá presentar mensualmente durante la vigencia del contrato.

b) Gestionar y aplicar las políticas de viaje de la CVC.

- c) Administración de convenios con las aerolíneas AVIANCA TACA, COPA Y SATENA.
- d) Realizar el trámite de reservas de tiquetes aéreos de acuerdo a los requerimientos de la entidad.
- e) Enviar por fax o por correo electrónico dentro de las dos (2) horas siguientes al requerimiento que le haya efectuado la CVC para reservas de vuelos nacionales o internacionales, la confirmación de la reservación al correspondiente supervisor del contrato indicando costo y clase del pasaje reservado.
- f) Ofrecer al momento de hacer las reservas las tarifas más económicas del mercado y expedir los tiquetes en dicha tarifa económica existente en el mercado y de acuerdo con los horarios y rutas solicitados por la entidad.
- g) Ofrecer el servicio de mensajería para la entrega de tiquetes según requerimientos de la entidad.
- h) Hacer las modificaciones, cancelaciones y confirmaciones de las reservas o tiquetes que se soliciten por parte del supervisor del contrato.
- Situar, si es del caso, los diferentes tiquetes aéreos en los respectivos aeropuertos nacionales o internacionales (sin costo), previa autorización y solicitud del supervisor del contrato.
- j) Informar a la CVC al momento de solicitar tiquetes las ofertas y promociones vigentes para los mismos trayectos solicitados y expedir los tiquetes bajo las condiciones ofertadas.
- k) Brindar atención telefónica, tanto en la solicitud de reservas como en la modificación o cancelación de las mismas, en un amplio horario de atención al usuario incluyendo horarios nocturnos y fines de semana (si fuera necesario) a través de centro de llamadas (PBX - líneas directas, celulares).
- I) Atender de manera personalizada las necesidades surgidas con la ejecución del contrato, designando a un (1) asesor de servicio de la agencia y/o agencia(s) con la cual(es) se tiene convenio o alianza estratégica quien además debe contar con capacidad decisoria para solucionar los diferentes requerimientos que efectúe la entidad a través del supervisor, para lo cual deberá remitirse nombre e identificación, teniendo en cuenta que en caso de reemplazo de la persona designada, el contratista deberá reemplazar el mismo en forma inmediata informando de la misma manera al interventor o supervisor del contrato los datos respecto a su identificación antes señalados.
- m) Designar un ejecutivo de cuenta para el manejo y atención de los requerimientos de la misma, a efectos de realizar un mayor control al manejo, atención y gasto del presupuesto asignado al contrato.



Página 3 de 11

n) El tiempo máximo de entrega real de los pasajes nacionales e internacionales después de enviada la orden de autorización del tiquete será de una hora.

 o) Presentar relación mensualizada y consolidada de los pasajes suministrados que contenga los siguientes datos: fecha de expedición número de tiquete, nombre del pasajero, número de factura, valor del tiquete, valor de la tasa aeroportuaria, valor del impuesto, con la finalidad de soportar las facturas de pago respectivas.

p) Informar oportunamente a la CVC sobre las modificaciones en las tarifas de tiquetes aéreos efectuados por la autoridad competente, así como las reglamentarias que rige el transporte aéreo y que pueden afectar el desarrollo del contrato.

- q) Negociar los descuentos con las diferentes aerolíneas y empresas transportadoras de acuerdo a las necesidades de grupo, rutas y horarios a cumplir según los requerimientos de la entidad.
- r) Apoyar a la entidad en la consecución de tiquetes por concepto de millas acumuladas con las diferentes aerolíneas y en el aprovechamiento de los convenios que por este concepto suscriba con la CVC.

s) Asesorar y /o tramitar las reservaciones de alojamiento, en establecimientos hoteleros a nivel nacional e internacional sin ningún costo para la CVC.

- t) Asesoría en trámites y todo tipo de documentos necesarios para viajeros (Funcionarios- Miembros del Consejo Directivo) colombianos a otros países y de otros países hacia Colombia, tales como Visa, Pasaportes información sobre vacunas y en general sobre los requisitos que deban cumplirse para estos efectos, así como restricciones de inmigración, distancias aeroportuarias, ciudades, tasas de cambio, recomendaciones de seguridad.
- u) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad social Integral, así como los propios del Sena e ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- v) Atender los reclamos y sugerencias que presente la Corporación, en relación con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas necesarias a la mayor brevedad posible.

Nota: Se advierte que entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC - y el personal utilizado por el contratista para el desarrollo del objeto contractual no se crea ningún vínculo laboral y/o administrativo.

2.3 Especificaciones esenciales.

Plazo de Ejecución: La duración del contrato a suscribirse será de diez (10) meses contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato.

Lugar de Ejecución: Municipio de Cali – Valle.

Sitio de entrega: Los tiquetes serán entregados en las instalaciones de la CVC-Dirección Administrativa-Grupo de Recursos Físicos, ubicadas en la ciudad de Cali, en la carrera 56 No. 11-36, en horario de las 8:00 a.m. hasta las 12:00 m. y de la 1:30 p.m. hasta las 5:00 p.m., de lunes a viernes y en los casos que se requiera, se situarán en el aeropuerto respectivo.



Página 4 de 11

Valor: CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$165.526.682), incluido IVA.

Forma de Pago: Los tiquetes suministrados a la CVC se pagarán parcialmente, conforme a la expedición de los mismos dentro de los veinte (20) días siguientes al recibo, previa presentación y tramitación por parte del contratista de la correspondiente factura, acompañada de la constancia del supervisor del contrato, en donde conste el recibo a satisfacción del servicio prestado por parte del contratista. La factura deberá ser presentada en el Centro Administrativo de Correspondencia — CAC de la Corporación, dirigida al Grupo de Recursos Físicos de la Dirección Administrativa, en original y dos copias.

Los anteriores pagos se realizarán previa presentación del informe del supervisor del contrato, donde conste el recibo a entera satisfacción de los servicios.

Las facturas o documentos equivalentes deberán ser presentados en original y tres (3) copias, donde se deberá detallar el número del Contrato CVC.

Plan de Adquisiciones: El servicio a contratar, detallado a continuación, se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones publicado en el SECOP, con el código número 90121500.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta las características de los mantenimientos requeridos, las circunstancias de la contratación y la cuantía del contrata a celebrar, determina la modalidad de selección que se debe adelantar es la de Selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 59 del decreto 1510 de 2013.

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

Teniendo en cuenta que los precios del mercado de los tiquetes no son objeto de ponderación debido a que los componentes que inciden en su valor (tarifa, impuesto de combustible, tasa aeroportuaria, IVA, cargo administrativo) están regulados por cada aerolínea y son refrendados por la Aeronáutica Civil, la Asociación Internacional de Transporte Aéreo – IATA y adicionalmente se afectan por factores como la antelación de la solicitud de compra, la temporada, el precio del combustible; no es procedente realizar estudio de mercado de este suministro. Debido al comportamiento de estas variables La CVC asignó el monto de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$165.526.682), incluido IVA, para la vigencia 2015, dejando claro que es difícil precisar el valor y la cantidad de tiquetes que se requerirán durante esta vigencia.

Concepto del Gasto: Viáticos y otros gastos de viaje



Página 5 de 11

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La propuesta seleccionada para la firma del contrato será aquella cuya suma de calificaciones parciales de los parámetros considerados, obtenga el mayor puntaje. En consecuencia, el puntaje máximo que podrá tener una oferta es el que se muestra en la matriz siguiente:

| FACTOR | PUNTAJE | | |
|----------------------------------|---------|--|--|
| Ponderación Calidad del servicio | 300 | | |
| Ponderación económica | 600 | | |
| Apoyo a la industria nacional | 100 | | |
| TOTAL PUNTAJE | 1000 | | |

PONDERACIÓN RESPECTO A LA CALIDAD DEL SERVICIO

Asignación de puntaje: Se asignarán hasta 300 puntos por este criterio conforme lo señalado con anterioridad, de la siguiente manera:

Cobertura (sucursales):

Se calificará máximo con 300 puntos el proponente que tenga sucursales, agencias u oficinas en ciudades adicionales a las tres exigidas por la CVC en las principales ciudades del país (Cali, Bogotá y Medellín) de acuerdo a la siguiente tabla:

| NÚMERO DE CIUDADES CAPITALES | PUNTAJE |
|--|---------|
| Cuatro Ciudades (Cali, Bogotá, Medellín y una ciudad adicional) | 100 |
| Cinco Ciudades (Cali, Bogotá, Medellín y dos ciudades adicionales) | 200 |
| Seis o más Ciudades (Cali, Bogotá, Medellín y tres o más ciudades adicionales) | 300 |

Para lo anterior, el proponente debe diligenciar el Anexo, dispuesto por la Entidad, firmado por el representante legal, donde deberá manifestar por escrito y bajo la gravedad de juramento la existencia de dichas sucursales, de igual manera esto deberá acreditarse mediante Certificado de Cámara de Comercio.

PONDERACIÓN RESPECTO AL ASPECTO ECONOMICO - PRECIO

Asignación de puntaje: Se asignarán hasta 600 puntos por este criterio conforme lo señalado con anterioridad, de la siguiente manera:

Porcentaje de descuento en tiquetes

Teniendo en cuenta que el precio de los tiquetes aéreos es regulado por la aeronáutica civil, y lo realmente flexible en este producto es la comisión que pagaran las aerolíneas a las agencias de viajes, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto No.3596 de 2006, este criterio se evaluará basado en el MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO, sobre esta comisión; es decir a quien ofrezca un mayor porcentaje de descuento se otorgarán 600 puntos y los demás oferentes quedaran en orden de elegibilidad de acuerdo a lo propuesto.



Página 6 de 11

Los proponentes deberán ofertar por el presupuesto oficial total, asignado para la presente Selección Abreviada: CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$165.526.682), incluido IVA.

PONDERACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

Dando alcance a la Ley 816 del 07 de julio de 2003 y lo anotado en el Decreto 1510 de 2013 en lo relativo a incentivos en la contratación pública, el apoyo a la industria nacional será evaluado de la siguiente forma:

| CONDICION | PUNTAJE |
|--|---------|
| La oferta que contenga que el servicio objeto de esta invitación es 100% de origen nacional. | 100 |
| La oferta que contenga que el servicio objeto de esta invitación es 100% de origen extranjero. | 50 |

5.1. Factores de Desempate (Art 33 Decreto 1510 de 2013).

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas participantes en el presente proceso de selección, la CVC seleccionara la oferta que tenga el mayor puntaje en el factor PRECIO. Si persiste el empate, escogerá la oferta que tenga el mayor puntaje en el factor CALIDAD. Si aún persiste el empate la CVC seleccionara al oferente teniendo en cuenta los criterios que se describen a continuación, los cuales se aplicaran en estricto orden, de manera excluyente, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- a) En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de servicios o bienes extranjeros.
- b) En caso de presentarse Mipyme dentro de los oferentes, se preferirá a la Mipyme Nacional, sea proponente singular, en consorcio o unión temporal conformada únicamente por Mipymes Nacionales
- c) En caso de que no se de la situación del numeral anterior y entre los empatados se encuentren consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura en los que tenga participación, al menos una Mipyme, esta se preferirá siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- d) De persistir el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por



Página 7 de 11

ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

e) De no proceder ninguna de las anteriores, se utilizará el método de balotas para el proponente que saque la balota marcada como "adjudicado".

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Decreto 1510 de 2013 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. También, el Artículo 17 del Decreto 1510 de 2013, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" expedido por Colombia Compra Eficiente.



MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

| Persona responsable por implementar tratamiento Fecha estimada en que se inicia el tratamiento Fecha estimada en que Fecha estimada en que secompleta el | | Constantemente se completa el | | De acuerdo al cronograma del | Fecha de la solicitud requerida |
|--|---------------------------------|--|--|---|---|
| | | Constantemente | De acuerdo al cronograma del proceso contractual | De scnerdo si cronograma del | Contratista Inmediatamente ocurra el evento |
| | | Talento Humano Direccion Administrativa | Grupo de Recursos Físicos | Grupo de Recursos Físicos | |
| | ouceje si stoetA. Rotstrinoc | ON N | IS . | a second is | IS |
| és | Categoria | ojea | oibaM | olsa | olsa |
| Impacto después del tratamiento | Valoración del riesgo | 3 2 2 | 9 | - 19 KG P | 3 |
| acto | Impacto | 2 | Þ | E | 2 |
| de de | Probabilidad | ı | ı | L . | ı ı |
| Tratamiento / Controles a ser implementados | | Capacitar al personal evaluador | Realizar seguimiento s los requerimientos para la guacripción del contrato | Estar atentos a los requerimientos y presentar oportunamente la documentación requerida | Buscar soluciones alternas para no afectar la ejecución de las actividades |
| Sengle | s əl əs nəiup A. | Contratante | Contratista | Confratista | Contratista |
| Categoria | | oibəM | otlA | otlA | otlA |
| nesgo | Valoración del | g | 9 | 1 | L |
| | Impacto | 3 | S | g | Þ |
| Probabilidad | | 2 | · | 2 | 3 |
| Consecuencia de la ocurrencia del evento | | vulnerar los principios de transparencia y de contratación estatal | Obstruye la ejecución del contrato | Afecta la iniciación y/o ejecución del contrato | ncumplimiento de las obligaciones contractuales |
| Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | | Seleccionar algun proponente que no proponente que no cumpla coin sodos los requerimisentos de la Entidad o que esté incurso en alguna inhabilitad | Que no se firme el contrato | Que no se de cumplimiento a oportuno a las garantías exigidas denotruno a las garantías exigidas documentos requeridos se presenten de forma tardía | a oseosos a o o o o o o o o o o o o o o o o o |
| oqiT | | Operacional | Operacional | Operacional | Operacional |
| Etapa | | Selección | Contratación | Contratación | Ejecución |
| Fuente | | Externo Fuente | | Externo | Externo |
| | Sisse | General | General | General | Específico |
| | ON. | ı | z | | Þ |

Monitoreo y revisión

Periodicidad SobnáuO3

Scómo Se realiza el Toerofinom Constantemente

Revisión de las evaluaciones realizadas Diario

Validación de la suscripción del contrato

Diario

Verificación de la documentación requerida

Disrio

Seguimiento s requerimientos que se presenten.



| ragil | Seguimiento al evento | ofneimiuges ab amroini | | |
|-------|---|---|--|--|
| | Culminación del paro | Cuando se expida el tiquete requerido | | |
| | Inmediatamente ocurra el evento | inmediatamente ocurra el evento | | |
| | Contratante | Contratista | | |
| | ON | !S | | |
| | o[s8 | oįsa | | |
| | 8 | ε | | |
| 110 | 7 | Z | | |
| | L. L | 1 | | |
| | Buscar soluciones alternas para no afectar la ejecución de las actividades | Recurrir a otro método o sistema para la emisión de tiquetea aéreos | | |
| - | Contratista | Contratista | | |
| 100 | ofIA | oibəM | | |
| | L | g | | |
| 1 | Þ | 3 | | |
| - | / * E | 7 | | |
| | Cancelación de los vuelos programados, aumento de costos e incumplimiento en las actividades o eventos programados | Incumplimiento de las obligaciones contractuales | | |
| | Paro parcial o total de las aerolineas | Falla en el sistema de emisión de tiquetes aéreos que impida su expedición | | |
| | Social o político | Tecnológico | | |
| | Ejecución | Ejecución | | |
| | onstx∃ | Externo | | |
| | Específico | Específico | | |
| | g | 9 | | |
| | | | | |

Página 9 de 11 Diarlo Diario informe de seguimiento Seguimiento al evento



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GRUPO DE RECURSOS FISICOS

Página 10 de 11

7. NÚMERO DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Los recursos para la presente contratación están apropiados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.187 del 9 de enero de 2015, por valor de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$165.526.682), incluido IVA.

8. GARANTIAS

Atendiendo la naturaleza de esta contratación, el Contratista deberá otorgar garantía única de cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, así:

- 8.1 Amparo de Cumplimiento, cuya cuantía asegurada será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza.
- 8.2 Amparo de Calidad del servicio, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia de un (01) año, contado a partir de la fecha de la expedición de la póliza.
- 8.3 Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones del personal que hubiese empleado en la realización de las labores, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
- 9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL

Verificada la página del SECOP relativa a la información de los tratados vigentes en materia de contratación pública se determinó que el objeto de la presente contratación se encuentra excluido dentro de la cobertura del capítulo de compras públicas, dichas exclusiones de aplicabilidad y excepciones, se encuentran contenidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. Versión M-MACPC-06, y según el artículo 3 del Decreto 1510 de 2013.

| | Entidad Estatal Incluida | | Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|--------------------------------|----|---|---|---|
| Г | Canadá | NO | | - | , NO |
| - | Chile | NO | X 1 - 1 - 1 - 1 | | NO |



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GRUPO DE RECURSOS FISICOS

Página 11 de 11

| | | | the state of the s | r agina zz ac |
|------------------------------------|----|---------|--|---------------|
| Estados Unidos | NO | | | NO |
| Estados AELC | NO | . × × × | | NO |
| Unión Europea | NO | | 4 | NO |
| El Salvador | SI | SI | SI | NO |
| Guatemala | SI | SI | SI | NO |
| Honduras | NO | | | NO |
| México | SI | NO | | NO |
| Comunidad Andina de Naciones | SI | SI | SI | SI |

Efectuado el análisis, respecto de la aplicación de acuerdos comerciales contenidos en el Manual de Colombia Compra Eficiente M – MACPC – 06, conforme al detalle de la tabla, aplicadas las excepciones, se encuentra que opera la excepción No. 14 "Las convocatorias limitadas a Mypimes", por cuanto los acuerdos comerciales no se aplican a aquellos contratos menores a US \$125.000, y de acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son aplicables las obligaciones de los acuerdos, excepto lo relacionado con la Comunidad Andina.

Santiago de Cali, 19 de febrero de 2015

OSCAR MARINO GOMEZ GARCIA

Director Administrativo

Proyectó: Carolina Hoyos Pastrana, Profesional Universitaria

Reviso: Wilder Ortiz Zuluaga, Coordinador Grupo de Recursos Físicos



ANTARTEMENTAL MOINTER

| 9 | | | | |
|---|------|---|-----|--|
| | 1007 | | | |
| | | | 100 | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | 1 | | |
| | | | | |
| | | | 1 | |

A ALC STATE CONTROL RESERVAÇÃO DE ACTUAL DE AC

Edition of the stand of the

WITH I CHAIN CALL DAY

Management of the second section of the second